

RECURSOS ADMINISTRATIVOS (arts 106-126 L 39/2015)

Recurso	Cuándo	Ante quién	Plazo de presentación	Plazo de resolución	¿Cabe recurso?
de alzada	NO pongan fin a la vía adm	- ante superior jerárquico de quien dictó - ante quien dicto (debe remitirlo)	- 1 mes: actos expresos - en cualquier momento tras día siguiente a silencio adm: actos no expresos	3 meses Silencio adm X , salvo rec contra desestimación por silencio adm :D	Solo extraordinario de revisión.
potestativo de reposición	Sí ponen fin a la vía adm	- órgano que los hubiera dictado o directamente cont-adm	- 1 mes: acto expreso - cualquier momento: no expreso	1 mes Silencio adm: X	No podrá interponerse de nuevo este recurso; solo extraordinario de revisión o nos vamos al cont- adm
extraordinario de revisión	Contra actos firmes en vía adm, CUANDO: - Error de hecho - Aparezcan docs. - Falsedad - Conducta punible	Ante el órgano que los dictó	- error de hecho: 4 años - demás: 3 meses	3 meses Silencio adm: X	Vía cont-adm